

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LICIDA VARGAS RENTERIA
DEMANDADO: LEISY DEL SOCORRO ESCOBAR QUIÑONEZ Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2022 00156-00**

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

La abogada de la parte actora solicita¹ se señale fecha para la practica de la inspección judicial al bien inmueble objeto del proceso de la referencia.

No obstante, de la revisión del expediente se evidencia que el pasado 27 de enero de 2023 se incluyó el registro fotográfico en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura (TYBA), el cual debe permanecer por el término de 1 mes (art. 375, num. 7º del C.G.P.) y el emplazamiento de la demandada LEISY SOCORRO ESCOBAR QUIÑONEZ se hizo en la misma plataforma TYBA el 31 del mismo mes y año, de modo que está corriendo el término. Por consiguiente, no se está en la etapa procesal de señalar fecha para la práctica la inspección judicial solicitada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

05. Denegar la solicitud de la demandante de acuerdo a lo indicado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003 2022 00156-00



Firmado Por:

¹ Archivo 32 del expediente electrónico

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f00734748dfda40d526ebfcb793a58a80092db8232e64c38a40c56ed65a45d**

Documento generado en 02/02/2023 03:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>